

RESOLUCIÓN No. 0 9 5 6

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor de la Zona Noroccidente del ICETEX, Vigencia 2016

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 16 de artículo 2° de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 006 de 24 de enero de 2007, se autoriza al Representante Legal del Icetex para que constituya mediante acto administrativo, el número de cajas menores que requiere la entidad para su funcionamiento y la cuantía máxima que debe tener, observando para ello la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que en ejercicio de la delegación de funciones de que trata el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Presidente del ICETEX, expidió la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" Acto Administrativo a través del cual, en el numeral 16 de su artículo 2° delegó, en el Vicepresidente Financiero de la Entidad, la función de: "Expedir y suscribir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyan y legalicen las cajas menores del ICETEX y se registren las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para su administración y ordenar el gasto de las mismas";

Que mediante la Resolución No. 0003 del 04 de enero de 2016, el Vicepresidente Financiero, ordenó la apertura y funcionamiento de las cajas menores para la Sede Central de la Entidad y los Puntos de Atención a Nivel Nacional en las Zonas Norte, Oriente, Noroccidente, Suroccidente y Centro para la vigencia 2016;

Que mediante Resolución No. 1333 del 10 de noviembre de 2015 MARGARITA MARIA JARAMILLO GUZMAN, identificada con cédula No. 43.670.828 fue designada como Asesora Comercial Grado 3 de la Zona Noroccidente;

Que MARGARITA MARIA JARAMILLO GUZMAN, acreditó ante esta Vicepresidencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Resolución 003 del 4 de enero de 2016 los soportes de los gastos causados por Caja Menor, los soportes de los gastos por Caja Menor al corte del mes de mayo del año en curso, por un total de TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$395.812) Moneda Corriente, sin incluir IVA régimen simplificado;

Que se practicaron retenciones en la fuente a título de impuestos por renta, IVA (Régimen Común y Simplificado), industria y comercio, entre otros, según corresponda, por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$552) Moneda Corriente;

Qué de dicho valor, el gasto por el impuesto al valor agregado por compras a régimen simplificado al corte al mes de mayo, es por total de QUINIENTOS

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia PBX: 382 16 70







RESOLUCIÓN No. 0 9 5 6

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor de la Zona Noroccidente del ICETEX, Vigencia 2016

CINCUENTA Y DOS PESOS (\$552) Moneda Corriente; lo cual incrementa el valor del gasto;

Que el valor cancelado por los gastos causados por caja menor con corte al mes de mayo del año en curso, es por un total de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$396.364) Moneda Corriente;

Que el valor efectivo cancelado con recursos de la caja menor de la sede noroccidente, con corte al mes de mayo del año en curso, es por un total de TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$395.812) Moneda Corriente;

Que como consecuencia de la legalización de los gastos, corresponde en ejercicio de la facultad delegada en el numeral 16 del artículo 2° de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, ordenar el reembolso de la Caja Menor de la Sede Central del ICETEX;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Director de Tesorería del ICETEX, efectuar el reembolso de la Caja Menor para la vigencia 2016, a nombre de ZONA NOROCCIDENTE CAJA MENOR, por la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$395.812) Moneda Corriente;

Rubro	Valor del Gasto	Gasto IVA Regimen Simplificado	Retenciones por Otros Impuestos	Total Retenciones	Valor a Girar
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$32,000.00	\$552.00	\$0.00	\$552.00	32,000.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$362,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	362,000.00
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$1,812.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1,812.00
Total	\$395,812.00	\$552.00	\$0.00	\$552.00	\$395,812.00

Artículo 2º. El presente pago se debe efectuar con cargo al Presupuesto de la actual vigencia de la Entidad en los rubros anteriores.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

1 4 JUN 2016

MAURICIO VENCKELLER LEQUERICA

Vicepresidente Financiere X REGISTRO PRESUPUESTAL

Revisó: Wilson Eduardo Pineda Galindo

Blanca Iraida Bautista Torres Jorge Nelson Gaitan Leon

Proyectó: Luz J. Lara Martínez

CDP ()(M-2016-036 RP

894

284/50

Rubro: CAJAS MENDAE

Codigo: 63//002004

Il Stituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Estado 19-30 N-16 Registrado por

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia PBX: 382 16 70